

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), junio 15 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1164
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COUNAL
Demandado: LUIS ALFONSO SERRANO GARCÍA
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00438-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación por pago total de la obligación, petición que es presentada de mutuo acuerdo. Sin embargo, se solicitará aclarar el monto por el cual se terminará el proceso por pago, debido que, en la actualidad, a cargo del demandado reposan títulos judiciales por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MI PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.478.090), suma que resulta ser sustancialmente diferente a la acordada en el escrito de terminación.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Único: Aclarar la suma por medio de la cual se terminará el proceso por pago total de la obligación, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ



**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f2dd94aa627f51f83c0b7937528074357e8527e51f6e6de1e4bc67fa57f7d86

Documento generado en 15/06/2021 07:59:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**